

Guatemala, 28 de abril de 2017 Oficio AG-941-2017

Señor **ERWIN ARDÓN PAREDES**Director de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente

Señor Ardón:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-148-2017** de fecha 21 de abril de 2017, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual, de la Unidad Ejecutora doscientos cinco (205) "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural".

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,

Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz Administrador General MAGA-

Adjunto lo Indícado Consta de 03 folíos AGMARY

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Guatemala, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

Resolución No. AG-148-2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO GUBERNATIVO No. 287-2016, SOLICITA APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, DE LA UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL" POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, PARA LA EJECUCIÓN DE REHABILITACIONES DE UNIDADES DE RIEGO, AÑO 2017. (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia No. AJ-382-2017 de fecha 21 de abril de 2017).

Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio número Ref. DIPLAN guión trescientos treinta y uno guión dos mil diecisiete (Ref. DIPLAN-331-2017) de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual solicita se apruebe la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual, de la Unidad Ejecutora doscientos cinco (205) "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" por ampliación presupuestaria solicitada por la Dirección de Infraestructura Productiva, para la ejecución de rehabilitaciones de unidades de riego, año dos mil diecisiete (2017), según comprobantes adjuntos al citado oficio. CONSIDERANDO: Que con fundamento en lo que establece la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto No. 50-2016 en el "Artículo 13. Metodología y Ejecución. Las Entidades...para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...." CONSIDERANDO: Que según lo preceptuado en la literal a. del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, "Reprogramación de metas físicas. Las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma:... a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:... • Una modificación presupuestaria genere una reprogramación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000





metas, acompañada de su justificación correspondiente..." POR TANTO: Con base en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, el MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I. Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual, de la Unidad Ejecutora doscientos cinco (205) "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" II. Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Tecnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. IVI Notifiquese

Morio Méndez Montenegro Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación